Presidencia

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

CONSIDERACIONES

1) Que el 20 de mayo de 2024, se suscribió entre las partes el Convenio de Asociación No.259-24, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias que contribuyan a la prevención de violencias y reconstrucción del tejido social, mediante el fortalecimiento de cocinas tradicionales como prácticas y expresiones culturales que fomentan las economías social-comunitarias, en el marco del proceso de reconciliación y convivencia nacional, a fin de contribuir a la consolidación de la paz en Colombia".*

2) Que en la cláusula segunda del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24, se establecieron las "Especificaciones Técnicas del Convenio" en los siguientes términos:

"El proyecto beneficiará a:

- ✓ *80 personas con unidades de economía popular en cocina tradicional.*
- ✓ *600 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales urbanas de los municipios focalizados.*
- ✓ *80 jóvenes aprendices, quienes recibirán la transferencia de conocimiento.*
- ✓ *240 familiares de las personas con unidades de economía popular en cocina tradicional.*
- ✓ *3 entidades territoriales donde se desarrollará el proyecto (gobernación de Sucre y municipios de Los Palmitos y Ovejas).*

A. Objetivos específicos y actividades:

Objetivo específico N° 1: *Favorecer ambientes propicios para el diálogo y la participación social, que faciliten la interacción constructiva.*

Actividad 1.1. *Selección de las personas con unidades de economía popular en cocina tradicional: se realizará una convocatoria pública (virtual y presencial), que garantice la posibilidad de que toda la comunidad interesada pueda participar en el proyecto, de conformidad con los términos acordados entre el supervisor y LA FUNDACIÓN. La información recolectada será registrada en una base de datos, con plena observancia de las normas relativas a la protección de datos personales.*
Posteriormente, se realizará la evaluación de cada una de las solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y será seleccionada la población beneficiaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	***Descripción***	***Puntaje***
Documentación requerida (45 puntos)	*Envío de la documentación obligatoria para la participación en el proceso.*	*45*
Cabeza de hogar (10 puntos)	*El postulante es cabeza de hogar.*	*10*
*Clasificación en SISBEN IV (Hasta 10 puntos) **(*)***	*La (el) postulante se encuentra clasificado entre B1 – B7 o C1 – C18.*	*5*
	La (el) postulante se encuentra clasificado entre A1 – A5.	*10*
Formación (5 puntos)	*La (el) postulante ha participado o participa en cursos de formación en el SENA.*	*5*
Pertenencia (Hasta 30 puntos)	*La (el) postulante pertenece a algún grupo étnico, indígena, ROOM, raizal, palenquero, negro/mulato/afro.*	*5*
	La (el) postulante pertenece a alguna población vulnerable, víctima por desplazamiento forzado, en proceso de reincorporación, migrante, retornada, residente en comunidades de acogida o en proceso de reintegración.	*25*

() El criterio de Clasificación en SISBEN IV otorgará un puntaje máximo de 10 puntos, así: si el postulante está clasificado entre A1-A5, recibirá la totalidad del puntaje (10 puntos), mientras que si está clasificado entre B1-B7 o C1-C18, recibirá únicamente 5 puntos.*

Una vez seleccionadas las personas con unidades de economía popular en cocina tradicional, se elaborará un documento de caracterización que permita definir el enfoque de la intervención que será realizada.
Las personas beneficiarias suscribirán un acuerdo que contendrá los compromisos que deberán ser cumplidos por su parte, relacionados con su formación y cualificación y recibirán un kit de reconocimiento que les permitirá identificarse como miembro del proyecto.

Sumado a lo anterior, se realizará una estrategia de divulgación, con el objetivo de generar consciencia sobre la importancia de la reconstrucción del tejido social, a través del fortalecimiento de la cocina tradicional, como expresión cultural regional y herramienta para la prevención de violencias, con lo cual, se pretender generar una movilización social en torno a estas temáticas en los municipios focalizados.

Objetivo específico N° 2: *Promover la confianza entre los ciudadanos y las instituciones como base para construir la reconciliación y la paz desde el territorio.*

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

Actividad 2.1. Fortalecimiento en el ser, la familia y el entorno comunitario: *con el objetivo de generar capacidades para la reconciliación, las 80 personas beneficiarias seleccionadas participarán en talleres de educación informal, en los que se abordarán las siguientes temáticas:*

Temas	***Subtemas***
Autonomía emocional	*Resolución de conflictos internos.*
	Fomento del diálogo.
	Empatía y comprensión.
	Prevención del escalamiento de los conflictos.
	Promoción de la resiliencia.
Fortalecimiento del ser	*Autoconocimiento y crecimiento personal.*
	Resiliencia emocional.
	Empatía y compasión.
	Resolución pacífica de conflictos.
La familia	*Fomento de valores pacíficos.*
	Apoyo emocional y social.
La comunidad	*Cooperación y solidaridad.*
	Resolución de conflictos locales.
	Rehabilitación y reintegración.

Los talleres serán realizados en 4 grupos de 20 personas beneficiarias. Cada grupo participará en 14 sesiones, cada uno con una duración de 4 horas, para un total de 56 talleres. Los participantes contarán con los insumos necesarios para desarrollar las actividades. Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por ***LA FUNDACIÓN*** *con los municipios focalizados.*

Los talleres de formación relativos a "la familia" y "la comunidad" contarán con la participación de tres (3) integrantes de las familias de cada uno de los beneficiarios, para un total de 240 personas.

Actividad 2.2. Socialización y divulgación de los protocolos de no violencias: *que proporcionarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios, con fundamento en la justicia, la inclusión y el respeto por los derechos humanos. Las temáticas que se tratarán serán las siguientes:*

- *Violencia intrafamiliar.*
- *Trata de personas.*
- *Consumo de sustancia psicoactivas.*
- *Violencia sexual.*
- *Discriminación.*
- *Manejo de emociones.*

Se realizarán 2 sesiones de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias, con cada uno de los 4 grupos conformados por 20 personas beneficiarias, para un total de 8 talleres, en los que se abordarán las temáticas definidas previamente.

Así mismo, se realizarán talleres de socialización y divulgación con 600 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, de las instituciones educativas oficiales urbanas de los municipios focalizados, como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades. Cada estudiante recibirá 6 talleres de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias, uno por cada temática descrita anteriormente. Esta actividad contará con al acompañamiento de las personas beneficiarias, quienes apoyarán las capacitaciones brindadas a los estudiantes.

Actividad 2.3. Fortalecimiento de la capacidad institucional pública en el territorio: *se realizarán tres (3) sesiones de asistencia técnica dirigidas a la gobernación del departamento de Sucre y a las alcaldías de los municipios de Ovejas y Los Palmitos, a través de las siguientes actividades:*

a) Socialización del convenio, sus actividades y entregables, con la participación de los actores públicos del territorio involucrados en los procesos de prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y fomento de culturas de paz.
b) Identificación de las herramientas requeridas por las entidades territoriales para replicar el proyecto en sus comunidades, de acuerdo con sus características y necesidades.
c) Recomendación sobre estrategias para garantizar la participación de la ciudadanía en los proyectos que se desarrollen.
d) Identificación de los potenciales aliados gubernamentales y no gubernamentales, del orden local, nacional e internacional, que coadyuvan a la ejecución de este tipo de proyectos.
e) Entrega del material y documentación del proyecto.

Objetivo específico N° 3: *Reactivar las economías comunitarias de tipo social para impulsar oportunidades y autonomía económica mediante el uso de las cocinas tradicionales.*

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

Actividad N° 3.1. Formación al emprendedor: *Las 80 personas beneficiarias seleccionadas, participarán en talleres de educación informal de formación al emprendedor, orientados a fortalecer las capacidades administrativas y emprendedoras de la población beneficiaria. Las temáticas a tratar son:*

Temáticas	***N° de sesiones***
Administración	*4*
Contabilidad	*2*
Mercadeo	*3*
Marketing digital	*4*
Producción	*1*
Formalización	*2*
Total	***16***

Los talleres serán realizados en 4 grupos de 20 beneficiarias. Cada grupo recibirá 16 sesiones de formación (como se describe en el cuadro anterior), para un total de 64 talleres. Los participantes contarán con los insumos necesarios para desarrollar las actividades. Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por LA FUNDACIÓN con los municipios focalizados. Para el desarrollo de los talleres de "Formación al emprendedor", será utilizada, de manera complementaria, una plataforma de capacitación asincrónica especializada denominada HACKU, que permitirá potencializar la capacitación recibida por los beneficiarios.

Actividad N° 3.2. Mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina: *Con las 80 personas beneficiarias seleccionadas, se realizarán talleres teórico-prácticos que les permitirán aprender diferentes técnicas sobre el manejo de las herramientas, los cortes y las formas de potenciar la preparación de los alimentos, mediante el correcto uso de equipos que fortalecerán los emprendimientos de cocina. Los talleres contarán con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como con los espacios requeridos para tal fin.*
Los talleres serán realizados en 4 grupos de 20 personas beneficiarias. Cada grupo participará en 12 sesiones de formación, para un total de 48 talleres de mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina.
Por cada beneficiario del proyecto se vinculará al proceso de formación un(a) joven aprendiz, para un total de 80 jóvenes, quienes recibirán la transferencia del conocimiento de las prácticas en cocina tradicional.

Actividad N° 3.3. Fortalecimiento de los emprendimientos: *A la par de la etapa de "mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina", se entregarán activos productivos esenciales e insumos alimenticios, para fortalecer los negocios o emprendimientos, los cuales serán definidos de acuerdo con la caracterización y la identificación de las necesidades de cada emprendimiento.*
Los activos productivos e insumos, se financiarán con la contrapartida que LA FUNDACIÓN aporta y que equivale al 30%, del valor total del proyecto.

Actividad N° 3.4. Seguimiento al emprendedor: *para cada emprendimiento se realizará un seguimiento al correcto y buen uso de los activos productivos e insumos entregados y se resolverán las inquietudes que tengan sobre el uso de los bienes o los contenidos de las actividades de formación.*

LA FUNDACIÓN *realizará 3 sesiones de seguimiento (por lo menos una presencial) con cada uno de los 80 beneficiarios, para un total de 240 sesiones de seguimiento.*

Actividad N° 3.5. Articulación con agentes de desarrollo: LA FUNDACIÓN *adelantará acciones de articulación con entidades financieras para que los beneficiarios del proyecto, accedan al sistema bancario y puedan obtener créditos que les permitan contar con mayores recursos para sus emprendimientos.*
Adicionalmente, se realizarán acciones de coordinación con actores locales, nacionales e internacionales, a través de la gestión de alianzas estratégicas de cooperación pública, privada, técnica y financiera no rembolsable, a fin de promocionar el territorio intervenido.

Como resultado de esta actividad se espera que las 80 personas beneficiarias establezcan por lo menos un contacto financiero, técnico o comercial que fortalezca su emprendimiento.

Actividad N° 3.6. Participación en ferias y/o festivales gastronómicos: *se realizarán cuatro (4) ferias o festivales gastronómicos para que los beneficiarios puedan mostrar sus productos y adelantar rondas comerciales de negocios.*

B. Personal mínimo requerido:

Miembros	***Perfil***
Director de proyecto	*Profesional en Administración Pública y/o Administración de Empresas y/o en Ciencias Económicas, con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, en proyectos con mínimo cuatro (4) años de experiencia, en las actividades de dirección o coordinación o asesorías de proyectos del área pública.*
Coordinador pedagógico	*Profesional en áreas de educación y/o ciencias sociales, humanas y/o económicas, con experiencia relacionada de dos (2) años mínimo.*
Ingeniero de sistemas	*Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, con experiencia de mínimo doce (12) meses en desarrollo de aplicativos y manejo de proyectos informáticos.*

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

Asistente administrativo	*Título Profesional, Técnico o Tecnólogo en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contabilidad, Sistemas, Telemática y afines, con experiencia relacionada de doce (12) meses, alto manejo de las herramientas ofimáticas, manejo de equipo de oficina, digitación de datos.*
Coordinador de campo	*Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración de empresas, Ingeniería, Arquitectura, Licenciado en Educación o afines, con experiencia relacionada de doce (12) meses.*
Profesional Intervención del Ser	*Título tecnólogo o profesional en disciplina académica correspondiente al área de conocimiento Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Promotoría Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social, con experiencia relacionada de doce (12) meses.*
Profesional Formador del Hacer	*Titulo técnico, o tecnólogo o Profesional, en el área del sector gastronómico. Experto en conocimiento de los territorios a intervenir, con experiencia relacionada de 5 años en el sector gastronómico.*
Profesional Formador Emprendimiento	*Profesionales en diferentes ramas con experiencia, en formación, resolución de conflictos, emprendimiento, marketing.*
Líder de apoyo territorial	*Bachillerato/Educación Media/Técnicos con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales.*

NOTA: *Si durante la ejecución del Convenio, se requiere un cambio, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, de alguno de los miembros que conforman el "Personal mínimo requerido" presentado por* ***LA FUNDACIÓN****, se deberá informar oportunamente a los supervisores del Convenio, con el fin de obtener la aprobación del nuevo integrante, el cual deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones en formación y experiencia a las solicitadas inicialmente".*

3) Que en la cláusula tercera del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24, se estableció el valor del mismo, por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($2.428.571.430),** aportados, en dinero, así:

ENTIDAD	APORTE	%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	$1.700.000.000	70
FUNDACIÓN FINSOCIAL JUNTOS HOY ES POSIBLE	$728.571.430	30
TOTAL	**$2.428.571.430**	**100**

4) Que en la cláusula cuarta del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24, se estableció la disponibilidad presupuestal para amparar el aporte de **LA ENTIDAD**, en los siguientes términos:

"Para amparar el aporte del ***DAPRE*** *en el presente convenio,* ***LA ENTIDAD*** *cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.43324 del 08 de marzo de 2024, distribuido en los siguientes Rubros Presupuestales:*

C_204_1000_9_20106A_0204025_02	*$250.000.000*
C_204_1000_9_20106A_0204026_02	*$1.450.000.000*

PARÁGRAFO: *Adicional a lo anterior,* ***LA ENTIDAD****, cuenta con la propuesta y la certificación suscrita por la Representante Legal de* ***LA FUNDACIÓN****, donde certifica los aportes disponibles en dinero por valor de* ***$728.571.430 M/L****".*

5) Que en la cláusula quinta del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24, se estableció la siguiente Forma de Desembolso:

"Los desembolsos a cargo del aporte de ***LA ENTIDAD****, correspondientes a* ***$1.700.000.000 M/L*** *y del aporte de* ***LA FUNDACIÓN,*** *correspondientes a* ***$728.571.430;*** *se harán de acuerdo a la siguiente distribución:*

Rubro	***Aporte DAPRE***		***Aporte FINSOCIAL (*)***	***Valor total***
	Educación informal	***Asistencia técnica***		
Talento humano	*$539.911.765*	*$93.088.235*	*$101.000.000*	*$734.000.000*
Insumos y materiales de trabajo	*$152.847.059*	*$26.352.941*	*-*	*$179.200.000*
Fortalecimiento de las capacidades productivas	*-*	*-*	*$547.571.430*	*$547.571.430*

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

Aplicativos y herramientas digitales	*-*	*-*	*$38.403.600*	*$38.403.600*
Logística y papelería	*$757.241.176*	*$130.558.824*	*$41.596.400*	*$929.396.400*
TOTAL	*$1.450.000.000*	*$250.000.000*	*$728.571.430*	*$2.428.571.430*

*El aporte del **DAPRE** será desembolsado de la siguiente forma:*

DESEMBOLSOS / PORCENTAJE	***ACTIVIDADES Y ENTREGABLES***	***TOTAL***
1. ***(40%)***	***a.-*** *Plan de trabajo y cronograma de actividades.* ***b.-*** *Base de datos de la población seleccionada.* ***c.-*** *Documento de caracterización de la población beneficiaria.* ***d.-*** *Actas de entrega de 80 kits de reconocimiento e identificación a los beneficiarios del proyecto.* ***e.-*** *Documento que contenga la estrategia de divulgación, de acuerdo con las especificaciones técnicas.*	*$680.000.000*
2. ***(50%)***	***a.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 56 talleres de "Fortalecimiento en el ser, la familia y el entorno comunitario".* ***b.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de los talleres de "socialización y divulgación de los protocolos de no violencias", de acuerdo con las especificaciones técnicas.* ***c.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 3 sesiones de asistencia técnicas para el "Fortalecimiento de la capacidad institucional pública en el territorio" (municipios de Ovejas y Los Palmitos, y departamento de Sucre).* ***d.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 64 talleres de "Formación al emprendedor", de acuerdo con las especificaciones técnicas.* ***e.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 48 talleres de "Mejoramiento de la calidad del hacer de las prácticas culturales de cocina tradicional" y transferencia de conocimiento a jóvenes, de acuerdo con las especificaciones técnicas.* ***f.-*** *80 actas de entrega de activos productivos esenciales e insumos alimenticios para el "Fortalecimiento de los emprendimientos", de acuerdo con las especificaciones técnicas **(*)**.*	*$850.000.000*
3. ***(10%)***	***a.-*** *Actas de 240 visitas presenciales y virtuales para el "Seguimiento al emprendedor", que permita verificar el correcto uso que se haga de los activos productivos e insumos entregados para el "Fortalecimiento de los emprendimientos".* ***b.-*** *Convenios suscritos entre las personas beneficiarias y los agentes de desarrollo, que evidencien la articulación con entidades financieras y diferentes actores para la gestión de alianzas estratégicas de cooperación pública, privada, técnica y financiera no rembolsable, de acuerdo con las especificaciones técnicas.* ***c.-*** *Documento final sobre el impacto de la relación de 4 ferias y/o festivales gastronómicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, así como listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad.*	*$170.000.000*
TOTAL		***$1.700.000.000***

(*) *Los activos productivos esenciales y los insumos alimenticios serán sufragados con cargo a los recursos aportados por LA FUNDACIÓN. Sin embargo, para realizar el segundo desembolso, LA FUNDACIÓN deberá presentar los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos invertidos para el desarrollo de esta actividad.*

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

(…)".

6) Que de conformidad con la cláusula sexta del clausulado del Convenio de Asociación No. 259-24, el plazo del mismo se estableció *"hasta por **seis (6) meses**, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas, previo registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024".*

7) Que el 20 de mayo de 2024 se efectuó el correspondiente registro presupuestal y el 22 de mayo de 2024 se aprobó por parte de la Jefe del Área de Contratos, la garantía presentada por **LA FUNDACIÓN,** por lo que el Convenio de Asociación No.259-24 inició su ejecución el 22 de mayo de 2024 y finaliza su ejecución el próximo 21 de noviembre de 2024.

8) Que en el literal "b" de la Cláusula Séptima del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24 **"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES",** se estableció como obligación específica de **LA FUNDACIÓN**: *"1. Aportar recursos en dinero por un valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL ($728.571.430)" (…)*** y como obligación específica del **DAPRE – CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA RECONCILIACIÓN NACIONAL** *"(…) 1. Aportar los recursos en dinero por el valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.700.000.000)".***

(…)".

9) Que en la cláusula vigésima séptima del clausulado del Convenio de Asociación No. 259-24 se estableció el "Lugar de Ejecución" en los siguientes términos:

"El convenio se desarrollará en los municipios de Ovejas y Los Palmitos del Departamento de Sucre".

10) Que el 10 de octubre de 2024, se publicó en la plataforma Secop II, el Modificatorio No.1 al Convenio de Asociación No.259-24, en el sentido de aclarar que, debido al cambio de nombre de **LA FUNDACIÓN**, para todos los efectos previstos en el Convenio, el asociado es la **FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL** identificada con NIT.901.243.975-7.

11) Que mediante MEM24-00038303/GFPU 13160000 y el formato F-BS-63 "Solicitud de Modificación Contractual", la Supervisora del Convenio de Asociación No.259-24, solicitó **Prorrogar** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No.259-24 hasta el 31 de diciembre de 2024, **Adicionar** el valor del mismo, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($623.785.720),** para un valor total del Convenio de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($3.052.357.150), Modificar** la Cláusula Segunda "Especificaciones Técnicas del Convenio", en el sentido de incluir los beneficiarios y las actividades que serán realizadas en el departamento de Bolívar y en los municipios de Colosó, El Carmen de Bolívar y San Jacinto, **Modificar** la Cláusula Cuarta "Disponibilidad Presupuestal" agregando el valor del aporte adicionado por la Entidad, al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.43324 del 08 de marzo de 2024, **Modificar** la Cláusula Quinta "Forma de Desembolso" incluyendo la forma de desembolso de conformidad con la presente adición, **Modificar** el literal "b" de la Cláusula Séptima "Obligaciones Específicas de las Partes" en el sentido de agregar la obligación correspondiente al nuevo aporte de las Partes, **Modificar** la Cláusula Vigésima Séptima "Lugar de Ejecución" en el sentido de incluir el departamento de Bolívar y los municipios de Colosó, El Carmen de Bolívar y San Jacinto; lo cual es justificado en el Formato F-BS-63 "Solicitud de Modificación Contractual", documento que hace parte integral del presente trámite contractual.

12) Que en la cláusula vigésima novena del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24, se estableció lo siguiente: *"Las Partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por Las Partes"*.

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

13) Que la suscripción de la presente adición, prórroga y modificación, se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de la Entidad.

14) Que en todo momento las Partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto, sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia, entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma de la presente adición, prórroga y modificación, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

15) Que, una vez revisados los argumentos expuestos por el solicitante, es importante precisar que la presente adición, prórroga y modificación al Convenio de Asociación No. 259-24, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área solicitante quien por lo mismo, con la solicitud respectiva, valida su correspondencia y pertinencia.

16) Que la presente adición, prórroga y modificación, fue puesta en consideración de los miembros del Comité Asesor de Contratación de la Entidad en la sesión No. 60 de fecha 07 de noviembre de 2024, quienes recomendaron la suscripción de la misma, recomendación que fue acogida por la ordenación del gasto.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No.259-24 en la suma de **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL ($623.785.720)**, por lo cual, el nuevo valor será por la suma de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($3.052.357.150)** aportados en dinero así:

ENTIDAD	APORTE INICIAL	APORTE ADICIONAL	TOTAL	%
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	$1.700.000.000	$350.000.000	$2.050.000.000	67,16%
FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL	$728.571.430	$273.785.720	$1.002.357.150	32,84%
TOTAL	**$2.428.571.430**	**$623.785.720**	**$3.052.357.150**	**100%**

SEGUNDA. MODIFICAR la Cláusula Segunda del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24 "Especificaciones Técnicas del Convenio", en el sentido de incluir los beneficiarios y las actividades que serán realizadas en el departamento de Bolívar y en los municipios de Colosó, El Carmen de Bolívar y San Jacinto, por lo cual quedará así:

2) Especificaciones Técnicas del Convenio	El proyecto beneficiará a: ✓ 120 personas con unidades de economía popular en cocina tradicional (**A**). ✓ 1980 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales de los municipios focalizados (**B**). ✓ 120 jóvenes aprendices, quienes recibirán la transferencia de conocimiento (**C**). ✓ 360 familiares de las personas con unidades de economía popular en cocina tradicional (**D**).

- ✓ 7 entidades territoriales donde se desarrollará el proyecto (gobernaciones de Sucre y Bolívar, y alcaldías de Los Palmitos, Ovejas, Colosó, El Carmen de Bolívar y San Jacinto) (**E**).

Los beneficiarios estarán distribuidos de la siguiente manera:

Entes Territoriales	A	B	C	D	E
Los Palmitos	40	147	40	120	1
Ovejas	40	453	40	120	1
Colosó	10	126	10	30	1
El Carmen de Bolívar	20	254	20	60	1
San Jacinto	10	1000	10	30	1
Sucre	N/A	N/A	N/A	N/A	1
Bolívar	N/A	N/A	N/A	N/A	1
TOTAL	**120**	**1980**	**120**	**360**	**7**

A. Objetivos específicos y actividades:

Objetivo específico N° 1: *Favorecer ambientes propicios para el diálogo y la participación social, que faciliten la interacción constructiva.*

Actividad 1.1. *Selección de las personas con unidades de economía popular en cocina tradicional: se realizará una convocatoria pública (virtual y presencial), que garantice la posibilidad de que toda la comunidad interesada pueda participar en el proyecto, de conformidad con los términos acordados entre el supervisor y* ***LA FUNDACIÓN.*** *La información recolectada será registrada en una base de datos, con plena observancia de las normas relativas a la protección de datos personales.*

Posteriormente, se realizará la evaluación de cada una de las solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y será seleccionada la población beneficiaria, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	***Descripción***	***Puntaje***
Documentación requerida (45 puntos)	*Envío de la documentación obligatoria para la participación en el proceso.*	*45*
Cabeza de hogar (10 puntos)	*El postulante es cabeza de hogar.*	*10*
Clasificación en SISBEN IV (Hasta 10 puntos) ***(*)***	*La (el) postulante se encuentra clasificado entre B1 – B7 o C1 – C18.*	*5*
	La (el) postulante se encuentra clasificado entre A1 – A5.	*10*
Formación (5 puntos)	*La (el) postulante ha participado o participa en cursos de formación en el SENA.*	*5*
Pertenencia (Hasta 30 puntos)	*La (el) postulante pertenece a algún grupo étnico, indígena, ROOM, raizal, palenquero, negro/mulato/afro.*	*5*
	La (el) postulante pertenece a alguna población vulnerable, víctima por desplazamiento forzado, en proceso de reincorporación, migrante, retornada, residente en comunidades de acogida o en proceso de reintegración.	*25*

() El criterio de Clasificación en SISBEN IV otorgará un puntaje máximo de 10 puntos, así: si el postulante está clasificado entre A1-A5, recibirá la totalidad del puntaje (10 puntos), mientras que si está clasificado entre B1-B7 o C1-C18, recibirá únicamente 5 puntos.*

Una vez seleccionadas las personas con unidades de economía popular en cocina tradicional, se elaborará un documento de caracterización que permita definir el enfoque de la intervención que será realizada.

Las personas beneficiarias suscribirán un acuerdo que contendrá los compromisos que deberán ser cumplidos por su parte, relacionados con su formación y cualificación y recibirán un kit de reconocimiento que les permitirá identificarse como miembro del proyecto.

Sumado a lo anterior, se realizará una estrategia de divulgación, con el objetivo de generar consciencia sobre la importancia de la reconstrucción del tejido social, a través del fortalecimiento de la cocina tradicional, como expresión cultural

regional y herramienta para la prevención de violencias, con lo cual, se pretender generar una movilización social en torno a estas temáticas en los municipios focalizados.

Objetivo específico N° 2: Promover la confianza entre los ciudadanos y las instituciones como base para construir la reconciliación y la paz desde el territorio.

Actividad 2.1. Fortalecimiento en el ser, la familia y el entorno comunitario: Con el objetivo de generar capacidades para la reconciliación, las 120 personas beneficiarias seleccionadas participarán en talleres de educación informal, en los que se abordarán las siguientes temáticas:

Temas	***Subtemas***
Autonomía emocional	*Resolución de conflictos internos.*
	Fomento del diálogo.
	Empatía y comprensión.
	Prevención del escalamiento de los conflictos.
	Promoción de la resiliencia.
Fortalecimiento del ser	*Autoconocimiento y crecimiento personal.*
	Resiliencia emocional.
	Empatía y compasión.
	Resolución pacífica de conflictos.
La familia	*Fomento de valores pacíficos.*
	Apoyo emocional y social.
La comunidad	*Cooperación y solidaridad.*
	Resolución de conflictos locales.
	Rehabilitación y reintegración.

Los talleres serán realizados en grupos de 20 personas (para los municipios de Los Palmitos, Ovejas y El Carmen de Bolívar) y 10 personas (en los municipios de Colosó y San Jacinto). Cada grupo participará en 14 sesiones, para un total de 98 talleres, cada uno con una duración de 4 horas.

Los talleres de formación relativos a "la familia" y "la comunidad" contarán con la participación de tres (3) integrantes de las familias de cada uno de los beneficiarios, para un total de 360 personas.

Actividad 2.2. Socialización y divulgación de los protocolos de no violencias: *Proporcionarán herramientas para abordar los conflictos de manera pacífica y transformar las prácticas violentas normalizadas en los territorios, con fundamento en la justicia, la inclusión y el respeto por los derechos humanos. Las temáticas que se tratarán serán las siguientes:*

- *Violencia intrafamiliar.*
- *Trata de personas.*
- *Consumo de sustancia psicoactivas.*
- *Violencia sexual.*
- *Discriminación.*
- *Manejo de emociones.*

Se realizarán 2 sesiones de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias, con cada uno de los grupos de 20 personas beneficiarias (para los municipios de Los Palmitos, Ovejas y El Carmen de Bolívar) y 10 personas (en los municipios de Colosó y San Jacinto), para un total de 14 talleres, en los que se abordarán las temáticas definidas previamente.

Así mismo, se realizarán talleres de socialización y divulgación con 1980 estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, de las instituciones educativas oficiales de los municipios focalizados, como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades. Cada estudiante recibirá 6 talleres de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias, uno por cada temática descrita anteriormente. Esta actividad contará con al acompañamiento de las personas beneficiarias, quienes apoyarán las capacitaciones brindadas a los estudiantes.

Actividad 2.3. Fortalecimiento de la capacidad institucional pública en el territorio: *Se realizarán siete (7) sesiones de asistencia técnica dirigidas a las*

gobernaciones de Sucre y Bolívar, y alcaldías de Los Palmitos, Ovejas, Colosó, El Carmen de Bolívar y San Jacinto, a través de las siguientes actividades:

a) Socialización del convenio, sus actividades y entregables, con la participación de los actores públicos del territorio involucrados en los procesos de prevención de violencias, reconstrucción del tejido social y fomento de culturas de paz.
b) Identificación de las herramientas requeridas por las entidades territoriales para replicar el proyecto en sus comunidades, de acuerdo con sus características y necesidades.
c) Recomendación sobre estrategias para garantizar la participación de la ciudadanía en los proyectos que se desarrollen.
d) Identificación de los potenciales aliados gubernamentales y no gubernamentales, del orden local, nacional e internacional, que coadyuvan a la ejecución de este tipo de proyectos.
e) Entrega del material y documentación del proyecto.

Objetivo específico N° 3: *Reactivar las economías comunitarias de tipo social para impulsar oportunidades y autonomía económica mediante el uso de las cocinas tradicionales.*

Actividad N° 3.1. Formación al emprendedor: *Las 120 personas beneficiarias seleccionadas, participarán en talleres de educación informal de formación al emprendedor, orientados a fortalecer las capacidades administrativas y emprendedoras de la población beneficiaria. Las temáticas a tratar son:*

Temáticas	***N° de sesiones***
Administración	*4*
Contabilidad	*2*
Mercadeo	*3*
Marketing digital	*4*
Producción	*1*
Formalización	*2*
Total	***16***

Los talleres serán realizados en grupos de 20 personas (para los municipios de Los Palmitos, Ovejas y El Carmen de Bolívar) y 10 personas (en los municipios de Colosó y San Jacinto). Cada grupo recibirá 16 sesiones de formación (como se describe en el cuadro anterior), para un total de 112 talleres. Los participantes contarán con los insumos necesarios para desarrollar las actividades. Los espacios para la realización de los talleres serán gestionados por ***LA FUNDACIÓN*** *con los municipios focalizados.*

Para el desarrollo de los talleres de "Formación al emprendedor", será utilizada, de manera complementaria, una plataforma de capacitación asincrónica especializada denominada HACKU, que permitirá potencializar la capacitación recibida por los beneficiarios

Actividad N° 3.2. Mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina: *Con las 120 personas beneficiarias seleccionadas, se realizarán talleres teórico-prácticos que les permitirán aprender diferentes técnicas sobre el manejo de las herramientas, los cortes y las formas de potenciar la preparación de los alimentos, mediante el correcto uso de equipos que fortalecerán los emprendimientos de cocina. Los talleres contarán con los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como con los espacios requeridos para tal fin.*

Los talleres serán realizados en grupos de 20 personas (para los municipios de Los Palmitos, Ovejas y El Carmen de Bolívar) y 10 personas (en los municipios de Colosó y San Jacinto). Cada grupo participará en 12 sesiones de formación, para un total de 84 talleres de mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina.

Por cada beneficiario del proyecto, se vinculará al proceso de formación un(a) joven aprendiz, para un total de 120 jóvenes, quienes recibirán la transferencia del conocimiento de las prácticas en cocina tradicional.

Actividad N° 3.3. Fortalecimiento de los emprendimientos: *A la par de la etapa de "mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de*

cocina", se entregarán activos productivos esenciales e insumos alimenticios, para fortalecer los negocios o emprendimientos, los cuales serán definidos de acuerdo con la caracterización y la identificación de las necesidades de cada emprendimiento.

*Los activos productivos e insumos, se financiarán con la contrapartida que **LA FUNDACIÓN** aporta y que equivale al 32,84%, del valor total del proyecto.*

***Actividad N° 3.4. Seguimiento al emprendedor:** Para cada emprendimiento se realizará un seguimiento al correcto y buen uso de los activos productivos e insumos entregados y se resolverán las inquietudes que tengan sobre el uso de los bienes o los contenidos de las actividades de formación.*

*Para los municipios de Los Palmitos y Ovejas**,** se realizarán 3 sesiones de seguimiento (por lo menos una presencial) y para los municipios de Colosó, El Carmen de Bolívar y San Jacinto, se realizará 1 sesión de seguimiento presencial, para un total de 280 sesiones de seguimiento.*

***Actividad N° 3.5. Articulación con agentes de desarrollo: LA FUNDACIÓN** adelantará acciones de articulación con entidades financieras para que los beneficiarios del proyecto, accedan al sistema bancario y puedan obtener créditos que les permitan contar con mayores recursos para sus emprendimientos.*

Adicionalmente, se realizarán acciones de coordinación con actores locales, nacionales e internacionales, a través de la gestión de alianzas estratégicas de cooperación pública, privada, técnica y financiera no rembolsable, a fin de promocionar el territorio intervenido.

Como resultado de esta actividad se espera que las 120 personas beneficiarias establezcan por lo menos un contacto financiero, técnico o comercial que fortalezca su emprendimiento.

***Actividad N° 3.6. Participación en ferias y/o festivales gastronómicos:** Se realizarán cinco (5) ferias o festivales gastronómicos para que los beneficiarios puedan mostrar sus productos y adelantar rondas comerciales de negocios.*

B. Personal mínimo requerido:

Miembros	***Perfil***
Director de proyecto	*Profesional en Administración Pública y/o Administración de Empresas y/o en Ciencias Económicas, con título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría, en proyectos con mínimo cuatro (4) años de experiencia, en las actividades de dirección o coordinación o asesorías de proyectos del área pública.*
Coordinador pedagógico	*Profesional en áreas de educación y/o ciencias sociales, humanas y/o económicas, con experiencia relacionada de dos (2) años mínimo.*
Ingeniero de sistemas	*Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines, con experiencia de mínimo doce (12) meses en desarrollo de aplicativos y manejo de proyectos informáticos.*
Asistente administrativo	*Título Profesional, Técnico o Tecnólogo en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Contabilidad, Sistemas, Telemática y afines, con experiencia relacionada de doce (12) meses, alto manejo de las herramientas ofimáticas, manejo de equipo de oficina, digitación de datos.*
Coordinador de campo	*Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración de empresas, Ingeniería, Arquitectura, Licenciado en Educación o afines, con experiencia relacionada de doce (12) meses.*
Profesional Intervención del Ser	*Título tecnólogo o profesional en disciplina académica correspondiente al área de conocimiento Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Promotoría Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social, con experiencia relacionada de doce (12) meses.*
Profesional Formador del Hacer	*Titulo técnico, o tecnólogo o Profesional, en el área del sector gastronómico. Experto en conocimiento de los territorios a intervenir, con experiencia relacionada de 5 años en el sector gastronómico.*

	Profesional Formador Emprendimiento	*Profesionales en diferentes ramas con experiencia, en formación, resolución de conflictos, emprendimiento, marketing.*
	Líder de apoyo territorial	*Bachillerato/Educación Media/Técnicos con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales.*
	***NOTA:** Si durante la ejecución del Convenio, se requiere un cambio, por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas, de alguno de los miembros que conforman el "Personal mínimo requerido" presentado por **LA FUNDACIÓN**, se deberá informar oportunamente a los supervisores del Convenio, con el fin de obtener la aprobación del nuevo integrante, el cual deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones en formación y experiencia a las solicitadas inicialmente".*	

TERCERA. MODIFICAR la Cláusula Cuarta del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24 "Disponibilidad Presupuestal", en el sentido de incluir la información correspondiente al soporte presupuestal del aporte de **LA ENTIDAD** así:

4) Disponibilidad presupuestal:	Para amparar el aporte del **DAPRE** en el presente convenio **LA ENTIDAD** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43324 del 08 de marzo de 2024, adicionado el 3 de octubre de 2024, distribuido en los siguientes Rubros Presupuestales: C_204_1000_9_20106A_0204025_02 $560.000.000 C_204_1000_9_20106A_0204026_02 $1.490.000.000 **PARÁGRAFO:** Adicional a lo anterior, **LA ENTIDAD** cuenta con la propuesta y la certificación suscrita por la Representante Legal de **LA FUNDACIÓN**, donde certifica los aportes disponibles en dinero por valor de **$1.002.357.150 M/L.**

CUARTA. MODIFICAR PARCIALMENTE la Cláusula Quinta del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24 "Forma de Desembolso", en el sentido de incluir la forma en que serán desembolsados los recursos correspondientes a la presente adición, la cual quedará así:

*"Los desembolsos a cargo del aporte de **LA ENTIDAD**, correspondientes a $2.050.000.000 M/L y del aporte de **LA FUNDACIÓN**, correspondientes a $1.002.357.150 M/L; se harán de acuerdo a la siguiente distribución:*

Rubro	***Aporte DAPRE***		***Aporte FINSOCIAL***	***Valor total***
	Educación informal	***Asistencia técnica***		
Talento humano	*$554.805.882*	*$208.517.647*	*$101.000.000*	*$864.323.529*
Insumos y materiales de trabajo	*$157.063.529*	*$59.030.588*	*-*	*$216.094.117*
Fortalecimiento de las capacidades productivas	*-*	*-*	*$821.357.150*	*$821.357.150*
Aplicativos y herramientas digitales	*-*	*-*	*$38.403.600*	*$38.403.600*
Logística y papelería	*$778.130.589*	*$292.451.765*	*$41.596.400*	*$1.112.178.754*
TOTAL	*$1.490.000.000*	*$560.000.000*	*$1.002.357.150*	*$3.052.357.150*

*El aporte del **DAPRE** será desembolsado de la siguiente forma:*

A) Para los recursos aportados inicialmente:

(...)

Libertad y Orden

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

B) Para los recursos aportados adicionalmente:

DESEMBOLSO / PORCENTAJE	***ACTIVIDADES Y ENTREGABLES***	***TOTAL***
1. (60%)	***a.-*** *Base de datos de la población seleccionada.* ***b.-*** *Documento de caracterización de la población beneficiaria.* ***c.-*** *Actas de entrega de 40 kits de reconocimiento e identificación a las beneficiarias del proyecto.* ***d.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 42 talleres de Fortalecimiento en el ser, la familia y el entorno comunitario.* ***e.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de los talleres de socialización y divulgación de los protocolos de no violencias, de acuerdo con las especificaciones técnicas.* ***f.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 4 sesiones de asistencia técnicas para el Fortalecimiento de la capacidad institucional pública en el territorio (Gobernación de Bolívar, y Alcaldías de Colosó, El Carmen de Bolívar y San Jacinto).* ***g.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 48 talleres de Formación al emprendedor, de acuerdo con las especificaciones técnicas.* ***h.-*** *Documento metodológico, listado de asistencia y registro fotográfico que evidencie la realización de 36 talleres de "Mejoramiento de la calidad del hacer y de las prácticas culturales de cocina" y transferencia de conocimiento a jóvenes, de acuerdo con las especificaciones técnicas.*	***$210.000.000***
2. (40%)	***a.-*** *40 actas de entrega de activos productivos esenciales e insumos alimenticios para el Fortalecimiento de los emprendimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas (*).* ***b.-*** *Actas de 40 visitas presenciales para el "seguimiento al emprendedor", que permitan verificar el correcto uso que se haga de los activos productivos e insumos entregados para el "fortalecimiento de los emprendimientos".* ***c.-*** *Convenios suscritos entre las personas beneficiarias y los agentes de desarrollo, que evidencien la articulación con entidades financieras y diferentes actores para la gestión de alianzas estratégicas de cooperación pública, privada, técnica y financiera no rembolsable, de acuerdo con las especificaciones técnicas.* ***d.-*** *Documento final sobre el impacto de la relación de una (1) feria y/o festival gastronómico, de acuerdo con las especificaciones técnicas, así como listado de asistencia y registro fotográfico de la actividad.*	***$140.000.000***
TOTAL		***$350.000.000***

() Los activos productivos esenciales y los insumos alimenticios serán sufragados con cargo a los recursos aportados por **LA FUNDACIÓN**. Sin embargo, para realizar el segundo desembolso, **LA FUNDACIÓN** deberá presentar los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos invertidos para el desarrollo de esta actividad.*

(…)"

QUINTA. MODIFICAR la Cláusula Sexta, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No.259-24, hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. MODIFICAR el literal "b" de la Cláusula Séptima del Convenio de Asociación No.259-24 **"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES"** en el sentido de incluir la obligación correspondiente a cada una de las Partes, con respecto al aporte de la adición, en los siguientes términos:

ADICIÓN No.1 PRÓRROGA No.1 Y MODIFICATORIO No.2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.259-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA FUNDACIÓN CON UN FIN SOCIAL NIT.901.243.975-7.

"i. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA FUNDACIÓN:

1. *Aportar recursos en dinero por un valor de* ***MIL DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($1.002.357.150).***

(…)

ii. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL DAPRE - CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA RECONCILIACIÓN NACIONAL:

Constituyen obligaciones específicas para el ***DAPRE*** *– Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional, las siguientes:*

1. Aportar recursos en dinero por un valor de ***DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($2.050.000.000).***

(…)".

SÉPTIMA. MODIFICAR la Cláusula Vigésima Séptima del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24 "Lugar de Ejecución", la cual quedará así:

"El convenio se desarrollará en los municipios de Ovejas, Los Palmitos y Colosó, del departamento de Sucre, así como en los municipios de El Carmen de Bolívar y San Jacinto, del departamento de Bolívar".

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS: LA FUNDACIÓN se compromete a efectuar la modificación de las garantías allegadas, respecto de sus vigencias y sumas aseguradas, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado del Convenio de Asociación No.259-24 y según los términos del presente documento.

PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN deberá presentar para su aprobación, el modificatorio de la garantía al Área de Contratos.

NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente adición, prórroga y modificación, la solicitud remitida por la supervisión y demás documentos adjuntos a ésta.

DÉCIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Convenio de Asociación No.259-24 su clausulado y el Modificatorio No.1, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las Partes intervinientes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA: El presente documento, es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Proyectó: Margarita María Revelo Ramirez, Asesora Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Martha Lucia Noguera Baquero /Contratista/Subdirección General.
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Subdirectora General.